



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 01 Año 2024 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

INCREMENTO SALARIAL.

Iniciado el: 19/02/2024

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 14/02/2024

Sesión Entrada Día: 19/02/2024

Acta Nº 01/2024

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 19/02/2024

Acta Nº 01/2024

Resolución: ORDENANZA Nº 01/24

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 01/24

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, por el que se establece un incremento salarial del Treinta por ciento (30%), incorporándose en los haberes del mes de febrero de 2024, en el sueldo básico de los Agentes de la Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y en tanto se establece un incremento salarial del Veinte por ciento (20%) a Funcionarios de esta Municipalidad, aplicado como mes base enero 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la necesidad de realizar una actualización en las remuneraciones de los Agentes Municipales, con el objeto de contemplar el flagelo inflacionario instalado en nuestro país y viéndose acrecentado en los últimos meses del año 2023 y en los comienzos del 2024.

Que en virtud de ello, el D.E.M solicita este incremento de salarios a los trabajadores municipales, sin descuidar el equilibrio y posibilidades de las finanzas del Municipio, ya que en el Presupuesto 2024 están previstas las partidas específicas para ese fin –Crédito Adicional- en el rubro Sueldos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE un incremento salarial del treinta por ciento (30%), a incorporarse en los sueldos básicos de los Agentes de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados que tendrá vigencia a partir del 01 de febrero del año 2024.

ARTICULO 2º: DISPONESE un incremento salarial del Veinte por ciento (20%), a incorporarse en los sueldos básicos de los funcionarios de esta Municipalidad, que tendrá vigencia a partir del 01 de febrero del año 2024.



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

ARTICULO 3º: APRUEBASE la Escala Salarial que contempla el incremento establecido en el Artículo 1º, tomando como base el mes de enero de 2024, determinado en el anexo I, y que a todos sus efectos debe considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas como consecuencia de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A DIECINUEVE DÍAS DEL MES
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)



MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar



ANEXO I

Escala de Remuneraciones al 01/02/2024

I - AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE

	<u>Sueldos Básicos</u>
Intendente	1.446.000,00
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano	1.175.000,00
Secretaría de Gestión, Economía, Obras y Serv. Públicos	1.175.000,00

<u>Categoría</u>	<u>SUELDOS BASICOS</u>	<u>Importe</u>
26		345.500,00
25		299.500,00
24		177.500,00
23		170.000,00
22		161.500,00
21		152.500,00
20		147.500,00
19		142.000,00
18		129.000,00
17		123.500,00
16		122.000,00
15		121.000,00
14		119.500,00
13		119.000,00
12		117.500,00
11		116.000,00
10		115.500,00
9		115.000,00
8		114.000,00
7		112.500,00
6		112.000,00
5		111.500,00
4		110.500,00
3		109.500,00
2		109.000,00
1		108.500,00

II - PERSONAL JORNALIZADO

Jornal desde 01.02.2024.....\$	7.500,00
--------------------------------	----------

III - ADICIONALES

Asistencia Perfecta y Puntualidad (Cat.1-24).....\$	45.300,00
Gastos de Representación	40 % s/(Básico + Refrigerio)
Responsabilidad Jerárquica	20 % s/(Básico + Refrigerio)
Quebranto de Caja	15 % s/(Básico + Refrigerio)
Riesgo e Insalubridad	15 % s/(Básico + Refrigerio)
Presentismo	10 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Secundario	8 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Terciario	20 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Universitario (de 5 años o más)	25 % s/(Básico + Refrigerio)
Refrigerio (Para todas las Categorías.)	10 % s/Básico
Otros Suplementos	
Categoría 22	\$ 56.200,00
Categoría 23	\$ 62.700,00
Categoría 24	\$ 70.500,00
Categoría 25	\$ 145.000,00
Categoría 26	\$ 249.500,00
Riesgo e Insalubridad Pers.Jornalizado	15 % s/Jornal